

**POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA E L CONGRESO DE
INVESTIGACIÓN EN UNIAGRARIA**

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, demás normas concordantes y el estatuto orgánico de la Institución y

CONSIDERANDO

1. Que según lineamientos del Consejo Nacional de acreditación, se establece que las Instituciones de Educación Superior deben presentar información que permita verificar el desarrollo de las actividades de investigación.
2. Que la Institución considera necesario disponer de mecanismos que permitan hacer visible el desarrollo de la investigación como actividad estrechamente articulada con los procesos de formación, extensión y proyección social
3. Que la investigación constituye una de las acciones que contribuyen al desarrollo económico y social del país
4. .Que es indispensable la apertura de un espacio en el cual investigadores y pensadores puedan difundir el resultado de la actividad investigativa.
5. Que la institución contempla en su proyecto educativo promover en la comunidad académica la actividad investigativa, para fortalecer su participación en los avances de la ciencia y la tecnología en un mundo globalizado.
6. Que la institución busca disponer de un canal abierto que estimule y afiance la cultura investigativa en la comunidad académica.
7. Que es necesario contar con una tribuna que permita fortalecer los postulados misionales de Uniagraria.

ACUERDO No. 573

FECHA: 18 DE ABRIL DE 2012

8. Que a la institución le corresponde dar a conocer sus realizaciones y formas de interacción con la sociedad.
9. Que es importante para la institución, la apertura de vínculos de comunicación, intercambio y difusión de la investigación.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Aprobar la realización anual del Congreso Institucional de Investigación como espacio de reflexión y canal de difusión de los avances de la actividad investigativa.

ARTICULO SEGUNDO. Disponer que sea el Instituto de Investigaciones de UNIAGRARIA, el área responsable de la planeación, organización, dirección y realización del citado Congreso.

ARTICULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLACE

ALVARO ZÚÑIGA GARCÍA
Presidente

ALVARO RAMÍREZ RUBIANO
Secretario General

El original del Acuerdo debidamente firmado, se encuentra en los archivos de la Secretaría General.